

y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Centro Tecnológico Avanzado para la Gobernanza, atendiendo a sus fines, como entidad de Desarrollo Tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA-1220.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato que figuran en la escritura de constitución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2010.*

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2010, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2009), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2010 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 57, de 23 de

marzo de 2010), se atribuye a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Justicia y Administración Pública, y resultando los siguientes:

### H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15-3-2010, habiendo tenido entrada en esta Delegación en los términos del artículo 7 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 68 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 11 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13 de la mencionada Orden de 30 de noviembre de 2009 atribuye a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la misma, la competencia para la resolución del procedimiento.

Sexto. Por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 57, de 23 de marzo de 2010), se atribuye a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 30 de noviembre de 2009 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación y demás normas de general aplicación,

### RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2010, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo I para cada beneficiario.

En el Anexo I se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en Anexo II de esta Resolución, por las causas que en dichos Anexos se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo I se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 30 de noviembre de 2010 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los

justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:
  - Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
  - La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquélla menor.
  - Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 20 de la Orden de 30 de noviembre de 2009, antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas en esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2009, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

Almería, 19 de julio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

### ANEXO I

#### LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	PRESUPUESTO	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
ALMERIA	ALBOX	RESTAURACIÓN LIBROS	2300	2331,60	98,64%	UN MES	TRES MESES	15.5
ALMERIA	ALCOLEA	RESTAURACIÓN DE LIBROS	1600	1654,16	96,72%	UN MES	TRES MESES	16.5
ALMERIA	ALHABIA	RESTAURACIÓN LIBROS	1500	1500	100%	UN MES	TRES MESES	17
ALMERIA	ALHAMA	FOTOCOPIADORA, FAX	600	684,40	87,66%	UN MES	TRES MESES	17
ALMERIA	ALICUN	MOBILIARIO, DESTRUCTORA	500	649,6	76,97%	UN MES	TRES MESES	19
ALMERIA	ALMOCITA	MOBILIARIO	2500	2500	100%	UN MES	TRES MESES	17
ALMERIA	ARMUÑA	AIRE ACONDICIONADO	1750	2266,87	77,19%	UN MES	TRES MESES	17
ALMERIA	BENITAGLA	ENCUADERNADORA/SCANNER	1000	1038,20	96,32%	UN MES	TRES MESES	15
ALMERIA	BENTARIQUE	RESTAURACIÓN LIBROS	2000	2000	100%	UN MES	TRES MESES	16.5
ALMERIA	CANJAYAR	RESTAURACIÓN LIBROS	3040	3799	80,02%	UN MES	TRES MESES	17
ALMERIA	CARBONERAS	OBRAS	5000	5000	100%	CUATRO MESES	TRES MESES	16
ALMERIA	CASTRO DE FILABRES	SCANNER Y FAX	900	925	97,29%	UN MES	TRES MESES	16
ALMERIA	CHERCOS	AIRE ACONDICIONADO	1750	2000	87,5%	UN MES	TRES MESES	15.5

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	PRESUPUESTO	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESTURACION LIBROS/ BIBLIOGRAFÍA	1500	2000	75%	UN MES	TRES MESES	16.5
ALMERIA	FINES	OBRAS	2000	2000	100%	CUATRO MESES	TRES MESES	18
ALMERIA	FIÑANA	OBRAS /AIRE ACONDICIONADO	1850	2060,16	89,79%	CUATRO MESES	TRES MESES	16
ALMERIA	FONDON	FOTOCOPIADORA	1550	1550	100%	UN MES	TRES MESES	17
ALMERIA	LAUJAR	OBRAS	5000	5000,23	99,99%	CUATRO MESES	TRES MESES	15
ALMERIA	LUCAINENA DE LAS TORRES	RESTAURACIÓN DE LIBROS	1500	3330,15	45,04%	UN MES	TRES MESES	16
ALMERIA	MARIA	OBRAS	2800	2870	97,56%	CUATRO MESES	TRES MESES	15.5
ALMERIA	NACIMIENTO	RESTAURACIÓN DE LIBROS	2000	2000	100%	UN MES	TRES MESES	17
ALMERIA	OLULA DEL RIO	OBRAS	4100	5144,41	79,69%	CUATRO MESES	TRES MESES	16
ALMERIA	PADULES	MOBILIARIO	2500	2500	100%	UN MES	TRES MESES	16.5
ALMERIA	PARTALOA	OBRAS	5000	6050	82,64%	CUATRO MESES	TRES MESES	17
ALMERIA	PATERNA DEL RIO	OBRAS /AIRE ACONDICIONADO	5350	5552,86	96,35%	CUATRO MESES	TRES MESES	16
ALMERIA	PULPI	RESTAURACIÓN DE LIBROS	1400	1467,40	95,41%	UN MES	TRES MESES	15
ALMERIA	RAGOL	OBRAS	5000	6090	82,10%	CUATRO MESES	TRES MESES	15
ALMERIA	RIOJA	OBRAS	4500	4582	98,21%	CUATRO MESES	TRES MESES	16.5
ALMERIA	SANTA FE DE MONDUJAR	RESTAURACIÓN DE LIBROS	960	961,70	99,82%	UN MES	TRES MESES	16
ALMERIA	SENES	MOBILIARIO	3000	3925,67	76,42%	UN MES	TRES MESES	16.5
ALMERIA	SERON	OBRAS / AIRE ACONDICIONADO	4650	5000	93%	CUATRO MESES	TRES MESES	17.5
ALMERIA	SORBAS	RESTAURACIÓN DE LIBROS	400	426,88	93,70%	UN MES	CUATRO MESES	15.5
ALMERIA	SUFLI	RESTAURACIÓN DE LIBROS	2000	2394,46	83,50%	UN MES	TRES MESES	17.5
ALMERIA	TABERNAS	FAX	900	925	97,29%	UN MES	TRES MESES	16
ALMERIA	TABERNO	OBRAS	1600	1642,56	97,41%	CUATRO MESES	TRES MESES	16.5
ALMERIA	TAHAL	AIRE ACONDICIONADO	671,9	791,12	84,93%	UN MES	TRES MESES	16.5
ALMERIA	TERQUE	SCANNER	600	628,72	95,43%	UN MES	TRES MESES	15.5
ALMERIA	ULEILA DEL CAMPO	RESTAURACIÓN DE LIBROS	2000	2150	93,02%	UN MES	TRES MESES	15.5
ALMERIA	URRACAL	DESTRUCTORA PAPEL	800	899,99	88,89%	UN MES	TRES MESES	16.5
ALMERIA	VELEZ BLANCO	OBRAS	2700	2900	93,10%	CUATRO MESES	TRES MESES	17
ALMERIA	VIATOR	RESTAURACIÓN LIBROS	500	593,92	84,19%	UN MES	TRES MESES	18
ALMERIA	VICAR	MOBILIARIO/ FAX	700	928,22	75,41%	UN MES	TRES MESES	18

## ANEXO II

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN
ALMERIA	ADRA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ALBANCHEZ	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ALBOLODUY	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ALCONTAR	FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ALSODUX	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ANTAS	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ARBOLEAS	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	BACARES	FOTOCOPIADORA/MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	BAYARCAL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	BENIZALON	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	CANTORIA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	CHIRIVEL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	DALIAS	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	GADOR	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	GERGAL	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	HUECIJA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ILLAR	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	LAS TRES VILLAS	AIRE ACONDICIONADO	NO HA SUBSANADO
ALMERIA	LUBRIN	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN
ALMERIA	OHANES	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ORIA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	PECHINA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	STA. CRUZ DE MARCHENA	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	SIERRO	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	TIJOLA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ZURGENA	FOTOCOPIADORA/MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 546/2010, Negociado: MJ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en relación al recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 546/2010, Negociado: MJ, interpuesto por doña Encarnación Pérez Pérez contra la Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por la interesada contra escrito de fecha 24 de noviembre de 2009, relativo a la realización de servicios extraordinarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el plazo de nueve días en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 16 de julio de 2010.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 336/2010, de 20 de julio, por el que se acepta la concesión demanial gratuita sobre un inmueble de titularidad municipal, sito en la calle Odiel-Plaza del Patrocinio, incluido en el PERI-TR-2, de Sevilla, por un plazo de 75 años, con destino a Centro de Salud «El Cachorro», y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Sevilla se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre un inmueble de 742,235 m<sup>2</sup>, sito en la calle Odiel-Plaza del

Patrocinio, incluido en el PERI-TR-2, de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a Centro de Salud «El Cachorro».

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida concesión, con destino a Centro de Salud «El Cachorro», porque permitirá incrementar el dispositivo de asistencia sanitaria ahora existente y redundará en beneficio de toda la población de la zona y áreas próximas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de julio de 2010,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita acordada por el Ayuntamiento de Sevilla sobre un inmueble de 742,235 m<sup>2</sup>, sito en la calle Odiel-Plaza del Patrocinio, incluido en el PERI-TR-2, de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a Centro de Salud «El Cachorro».

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla, al tomo 1779, libro 221, folio 173, con el número de finca 1/12938, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar de forma irregular, sito en Sevilla, calle Odiel sin número, por donde tiene su entrada. Linda: derecha, entrando, con calle Virgen del Patrocinio; izquierda, con otra finca sita igualmente en calle Odiel sin número; y fondo, fincas números ciento cincuenta y ocho a ciento setenta de la calle Castilla. Referencia catastral: 3725032TG3432N0001PO.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial gratuita sobre el inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud «El Cachorro».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública